



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2018.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 11 de abril del año 2018, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

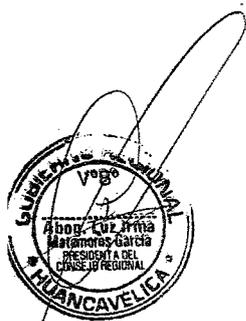
Que, mediante documento se ha convocado al gerente general regional para la sesión de fecha 11 de abril del presente año, con la finalidad de sustentar e informar al pleno del Consejo Regional sobre diversos asuntos de su competencia, en el cual se ha advertido una conducta inadecuada y falta de respeto al pleno del Consejo Regional, retirándose de la sala de sesiones sin la autorización de la presidencia ni habiendo agotado su participación.

Que, estando al fundamento anterior y específicamente a la conducta mostrada por el gerente general regional Ing. Grober E. Flores Barrera, el pleno considera como conducta inadecuada y falta de respeto ante el colegiado regional, contraviniendo la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Código de Ética de la Función Pública y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

Que, estando al fundamento anterior y conforme a sus atribuciones el pleno del Consejo Regional acuerda por unanimidad, encargar a la comisión ordinaria de fiscalización, transparencia y ética, la evaluación y el estudio correspondiente de la petición aludida.

Que, las comisiones de consejeros regionales son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 058-2018-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 11 de Abril de 2018.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la comisión ordinaria de Fiscalización, Transparencia y Ética, el estudio, análisis y evaluación con respecto a la conducta inadecuada del gerente general regional Ing. Grober E. Flores Barrera, presumiendo una falta de respeto al pleno del Consejo Regional en contravención de las normas legales pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Luz Irma Matamoros Garcia
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL